

## No es lo mismo...

### I - II - III - IV CONVENIO

### V CONVENIO

- ✓ Mantenimiento de los beneficios sociales: ayuda de estudios, seguro médico, etc.
- ✓ Tarifa de empleado con un mínimo de 15.000 KWh/año
- ✓ Revisión salarial mantenida y consensuada.
- ✓ Promoción horizontal cada 7 años de un 5% para todos.
- ✓ Tablas salariales iguales para todos.
- ✓ Se incluye la paga de eficiencia.

- ✗ Pérdida de todos los beneficios sociales para activos y pasivos.
- ✗ Pérdida de la Tarifa de empleado, quedando en 6.000 KWh/año con penalizaciones por tramos horarios.
- ✗ Se incrementa la brecha salarial para los nuevos ingresos, por su no inclusión de la paga de septiembre de 1.500 €.

I - II - III CONVENIO

V CONVENIO

- ✗ Brecha salarial, tablas diferente para los nuevos ingresos (pérdida de un 14%)

- ✗ Eliminación de la promoción horizontal para convertirla en meritocracia, solo el 50% de la plantilla la ha tenido alguna vez, algunos repiten cada año.

- ✓ Cláusula de revisión salarial que incluye el IPC Subyacente

- ✓ Tarifa de empleado con un mínimo de 15.000 KWh/año



## Transparencia y participación